

ESPECIFICACION TÉCNICA – MONITOREOS AMBIENTALES

1. OBJETIVO

Contratación del servicio de inscripción de pozos de agua subterránea del Aeropuerto, en cumplimiento de la Res. N°395/07 exigida por normativa aplicable a las actividades del Aeropuerto Internacional Rosario e incluido en el Plan de Gestión Ambiental en el marco de la Licencia Ambiental otorgada según Decreto 153/2025 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Pcia de Santa Fe.

2. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

El servicio comprende la extracción de muestra de agua, análisis, elaboración de informe con ensayos necesarios según lo establecido por Resolución 395/07 de la Pcia de Santa Fe para los pozos de extracción de agua subterránea que se encuentran en el Aeropuerto Internacional de Rosario. Inscripción de los mismos en el Registro de Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Habitat a través de un profesional habilitado en el Registro de profesionales con incumbencias para este tipo de estudios.

La entrega del informe sellado y firmado con recepción del organismo de control donde conste su ingreso y número de expediente correspondientes, se realizará en un plazo de ejecución máximo de 2 meses máximo, a partir de los trabajos que se realicen para su relevamiento y ensayos en el aeropuerto. Este requisito es el que se requerirá para confirmar el trabajo y su pago correspondiente.

Las tareas incluyen:

2.1 Relevamiento de los pozos en instalaciones del aeropuerto:

Toma de muestra de agua, ensayos requeridos, toma de datos e imágenes.

2.2 Análisis de las muestras de agua y ensayos:

Se realizará por laboratorio habilitado por el organismo de control.

2.3 Elaboración de informe:

En este informe, se incluirá todo lo que se requiere para la inscripción en el órgano de control, así como la firma del profesional habilitado.

3. Se adjunta en ANEXO 1 el listado y detalles de los pozos a inscribir.

4. Personal para muestreo, técnicas, materiales, calibración de equipos

Las tomas de muestras se efectuarán con personal técnico habilitado, proveyendo todos los elementos necesarios y exigidos por la normativa aplicable, para la extracción, acondicionamiento y traslado acorde a las necesidades para asegurar que la misma sea representativa al momento del análisis.

El oferente indicará la metodología analítica a emplear para cada parámetro, efectuando en lo posible las técnicas recomendadas por el ente de contralor a nivel provincial acorde al análisis que se efectúe. Deberá presentar la descripción de procedimiento de muestreo, tiempos de muestreo, técnicas de análisis y el instrumental de muestreo, límites de cuantificación del método empleado, y laboratorio que empleará con su correspondiente calibración.

a. Derivación de muestras

En caso que, el oferente no cuente con instalaciones para poder efectuar alguna determinación y/o análisis, deberá informar al momento de presentar la oferta a qué laboratorios habilitados derivará las mismas. De ese modo, deberá indicar el laboratorio al que terceriza las muestras para análisis, presentando habilitaciones y mencionar los antecedentes de trabajos similares realizados, que demuestren fehacientemente la capacidad del laboratorio para realizar los servicios solicitados.

El adjudicatario tomará las muestras y será el único responsable del debido manipuleo, cuidado, custodia, conservación, transporte y análisis de las mismas, así como también de realizar todas las gestiones necesarias a los efectos de llevar las muestras al lugar donde se realizarán las pruebas y cumplir con la normativa, desligando al aeropuerto de cualquier reclamo que pudiera recibir en relación a todo ello.

El adjudicatario realizará a su riesgo y responsabilidad todas las actividades necesarias de conformidad con las reglas del buen arte, las normas aplicables, y las medidas de prevención, mitigación y controles ambientales exigidas en las disposiciones y reglamentaciones ambientales aplicables, desligando al aeropuerto de cualquier reclamo que pudiera recibir en relación a ello.

2.6 Informes y presentación de los resultados

El adjudicatario mantendrá al aeropuerto debidamente informado sobre los avances y/o resultados de los Análisis.

5. SEGUROS, CAPACITACIÓN PREVIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La empresa adjudicataria, antes de comenzar los trabajos, deberá presentar la póliza de seguros de cobertura por accidentes del personal y vehículos que ingresarán al aeropuerto para la extracción de muestras y toda otra documentación que le sea requerida.

El personal que efectúe las tareas, deberá cumplir con todas las charlas de capacitación que establezca el aeropuerto en función a los riesgos que la actividad le demande y estará provistos de todos los elementos de protección personal obligatorios a utilizar acorde a las normas y procedimientos internos del aeropuerto; de no cumplir con los requisitos solicitados no se le admitirá su ingreso.

6. COTIZACIONES

Si es necesario, por parte del oferente se podrá realizar una visita a las instalaciones previa a la cotización a fin de prever materiales, accesos y demás ítems que se podrán incluir en la oferta.

En las ofertas, el oferente incluirá todos los costos asociados necesarios para dar cumplimiento a lo requerido (incluyendo a modo de ejemplo: viáticos, capacitaciones, materiales, insumos, trámites de envíos, análisis de muestras, ensayos, envases, sellos, tasas, etc.).

En la presentación de las cotizaciones los oferentes además presentarán:

- Inscripción en el Registro de profesionales del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat para este tipo de tramitaciones, así como sus antecedentes en este tipo de trabajos.
- El profesional encargado de firmar los Protocolos de Análisis deberá estar matriculado en el Colegio de Profesionales correspondiente.
- Listado de equipos de ensayos, para efectuar los análisis solicitados.
- Carpeta con la metodología analítica a emplear para cada parámetro.
- Toda aclaración para una mejor interpretación de su propuesta, como también todos los costos relacionados que a su entender correspondan y no fueron indicados en la presente.

El aeropuerto no reconocerá ningún gasto adicional que no se haya incluido en la oferta original.

7. CONTACTOS

Higiene y Seguridad Ocupacional – T.E. 0341-4513220 / 4516300 (interno 1191).

E-mail: hys@airosario.com.ar

ANEXO 1: DETALLES DE LOS POZOS DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

HANGAR /SITIO	PERMISIONARIO / ORGANISMO	COORDENADAS
1	SKY NOVA S.A.S.	32°55'16,4"S 60°46'49,4" O
3	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y AERONAUTICA SANTA FE	32°55'14.0"S 60°46'50.7"O
12	UTV AEROMERGENCIA S.A.	32°55'10,3"S 60°46'55,7" O
ESTACION METEOROLOGICA	ESTACION METEOROLOGICA	32°54'30,8"S 60°46'56,2" O
PLATAFORMA	PUNTO ANTES DE DESARROLLO NORTE	32°54'53.8"S - 60°46'47.8"O